



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008085085)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, Documento Refundido, de la parcela M-6.2 del Plan Parcial del Sector SUP-E.7, Unidad de Actuación núm. 2, correspondiente al polígono industrial "El Nevero-Ampliación", presentado por D. José Luis Ascarza Sánchez, en representación de Promoinve Badajoz, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José Luis Montón Rosáenz, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de aquella parcela, planteándose su subdivisión en dos parcelas independientes.

Habiéndose procedido en fecha 15 de octubre de 2008, con n.º BA/88/08 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008085084)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 11 de febrero de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, Documento Refundido, de la parcela ubicada entre la ctra. de Corte de Peleas, calle Albahaca, y calle de nueva apertura, en la ciudad, presentado y redactado por la Arquitecto D.ª María Teresa Paco Gómez, y promovido por Oval Proyectos y Promociones, S.A., teniendo como finalidad el cambio de tipología edificatoria, de edificación densa a manzana cerrada, sin modificación de superficie edificable resultante, así como el número de alturas ni de uso.

Habiéndose procedido en fecha de 14 de marzo de 2008 y n.º BA/14/08, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008085086)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 14 de julio de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, Documento Refundido, de la parcela ubicada en calle Pantano Puerto Peña, núm. 29, de Badajoz, presentado por D.ª Eva Miras Tamayo y redactado



por ésta y por D. Fernando Vico Carvajal, como Arquitectos, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y creación de un vial privado en el ámbito de dicha parcela.

Habiéndose procedido en fecha de 16 de septiembre de 2008 y n.º BA/76/08 al depósito del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

EDICTO de 26 de febrero de 2009 sobre publicación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. (2009ED0181)

Debidamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007, se expone al público el:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CAÑAMERO

CAPÍTULO I

FINALIDAD

Artículo 1.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron.

Artículo 2.

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección General de Protección Civil.